

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 25 de ENERO del 2010

Visto: el Informe Técnico Nº 009-2010-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando Nº 482-2009-DE/INEN, del Director Ejecutivo del Departamento de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-88-SA y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema Nº 002-2006-SA, se establecen las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico, para la formación de especialistas en Medicina Humana mediante la modalidad de Residentado Médico en las Facultades de Medicina de las Universidades del País;

Que, mediante Memorando Nº 482-2009-DE/INEN el Director Ejecutivo del Departamento de Educación, solicita la renovación de contrato de seis (06) Médicos Residentes desde el 01 de enero al 31 de mayo del 2010 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en atención que los citados Médicos se encuentran ejerciendo su Residentado Médico en la Dirección bajo su cargo desde la fecha indicada,

Conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando Nº 600 -2009-OGPP-OPE/INEN, se cuenta con la disponibilidad Presupuestal;

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el Contrato, con eficacia anticipada, en jornada completa de trabajo, a los profesionales médicos que han ingresado al Programas Académicos de Segunda Especialización en Medicina Humana; desde el 01 de enero al 31 de mayo del 2010, con la remuneración mensual de TRES MIL SESENTA Y OCHO Y 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,068.03), en la Sede Docente que a continuación se detalla:

Organismo Público Descentralizado: 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MEDICO RESIDENTE DE 1ER. AÑO

Apellidos y Nombres	DNI	Colegiatura	Especialidad	Universidad
BOZA RIVEROS, Dante Gabriel	40801960	46364	Anestesiología	UPCH
NAVARRO ALVA, CAROL MILAGROS	42146896	48901	Anestesiología	UPCH
GARCIA PIÑAS, CARLOS EDUARDO	10665149	50424	Anestesiología	UPCH



MEDICO RESIDENTE DE 2DO. AÑO

VICENTE TACUCHI, CHRISTIAN MANUEL 40106449 47688 Anestesiología. UPSMP

MEDICO RESIDENTE DE 3ER. AÑO

CUTIPA APAZA, BETZABE ROSARIO 1327232 40014 Radioterapia UPCH
LAMA CALLE, ANNY NINOSKA 29738627 43499 Radioterapia. USMP

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demanda la presente Resolución se aplicará a la Asignación de la Especifica 2.1.13.12 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afecto a cargas sociales, del Personal Médico y otros Profesionales de la Salud Contratado de la Cadena Funcional 044-0097-00540-0703-00001, en la meta 0016, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado del Pliego 0136- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

ARTICULO TERCERO.- Los profesionales mencionados en la presente Resolución no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo el derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieren ser cubiertas una vez que hayan concluido el Residentado Médico.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

